

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nº 12.460

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 9, 10 de 12 y 11 de 13 de Enero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 543 de 2 de Julio de 1954, por la cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 95 de 27 de Abril de 1954, por el cual se eleva al rango de embajada a una representación diplomática.
Decreto Nº 97 de 27 de Abril de 1954, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 1427 de 3 de Diciembre de 1953, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.
Resolución Nº 1428, 1429 y 1430 de 3 de Diciembre de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 196 de 24 de Noviembre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 3707, 3708 y 3709 de 8 de Septiembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resolución Nº 27 de 29 de Marzo de 1954, por la cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 996 de 21 de Agosto de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 9
(DE 12 DE ENERO DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Alejandro Núñez, aseador de Primera Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Armandó González, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 10
(DE 12 DE ENERO DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Alfredo Barsallo, Portero de Segunda Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Daniel Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 11
(DE 13 DE ENERO DE 1954)
por el cual se nombra un Subteniente en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra el señor Rodrigo García, Subteniente de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 543

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 543.—Panamá, 2 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sebastián Ríos, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 13-1708, con residencia en Vista Hermosa, Calle 6ª Nº 6-A de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 156, expedida el 21 de Agosto de 1946;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Sebastián Ríos, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor Comercial y se extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.



Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ELEVASE AL RANGO DE EMBAJADA A UNA REPRESENTACION DIPLOMATICA

DECRETO NUMERO 96

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se eleva al rango de Misión Diplomática de Panamá acreditada ante el Gobierno de la República de China.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Panamá y de la República de China, animados del mejor deseo de estrechar más aún las relaciones de amistad y de cooperación internacional que felizmente existen entre ambos Gobiernos, y basados en los nobles postulados de la tradicional amistad que siempre han unido a los dos pueblos, han resuelto por mutuo acuerdo, elevar al rango de Embajada, la representación diplomática que actualmente mantienen como Legación, y para tal efecto, se ha señalado el día 1° de Mayo de 1954, fecha conmemorativa del Día Internacional del Trabajo,

DECRETA:

Artículo único: Elévase al rango de Embajada, la Representación Diplomática que mantenía con rango de Legación la República de Panamá ante el Gobierno de la República de China.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 97

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rafael Adrián Dillon Valdés, Vicecónsul ad honorem de Panamá en Guayaquil, Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1427

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1427. — Panamá, 3 de Diciembre de 1953.

El señor Nicolás Milano, natural de Italia, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza comonacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Milano ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad italiana de origen; c) historial policiivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal N° 8-33266; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturazalición, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Milano se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Nicolás Milano.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1428

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1428. — Panamá, 3 de Diciembre de 1953.

Al señor Edelmiro Sieiro Bertolo, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2578, de fecha 6 de Noviembre de 1952.

En vista de que el señor Sieiro Bértolo se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, dentro del término que para tales efectos señala el artículo 7 de la Ley 8 de 1941, y conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Edelmiro Sieiro Bertolo.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1429

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1429. — Panamá, 3 de Diciembre de 1953.

A la señora Clara Faliembaun de Tabacinic, natural de Rumania, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2572, de fecha 6 de Noviembre de 1952.

En vista de que la señora de Tabacinic se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Clara Faliembaun de Tabacinic. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1430

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1430. — Panamá, 3 de Diciembre de 1953.

Al señor Motel Dybner, natural de Polonia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2577, de fecha 6 de Noviembre de 1952.

En vista de que el señor Dybner se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Motel Dybner. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 196
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Hernández, Chofer de 1ª Categoría en la División

de Servicios Especiales, en reemplazo de Carlos L. Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3707

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3707.—Panamá, 8 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Erasmo Pitti, ex-Peón en el Servicio Especiales de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Enero de 1952 hasta el 15 de Diciembre del mismo año),

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pitti, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Teixeira.

RESUELTO NUMERO 3708

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3708.—Panamá, 8 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Santos Falcón, ex-Guardián en el servicio Especiales en Veraguas, solicita que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Junio de 1951 hasta el 15 de Mayo del mismo año),

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Falcón, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3709

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3709.—Panamá, 8 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Antonia Torres, Portera de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1° de Noviembre de 1952 hasta el 30 de Septiembre de 1953). Se encuentra aun trabajando,

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora Torres, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1953, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESOLUCION NUMERO 27**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 27.—Panamá 29 de Marzo de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de la Federación Nacional de Fútbol, se pide una licencia de un (1) mes con derecho a sueldo, a favor del doctor José Mejía, quien fué seleccionado para representar a la República de Panamá en el 1er. Campeonato Pan-Americano Juvenil, que se celebrará en la ciudad de Caracas.

RESUELVE:

Conceder al Doctor José Mejía, la licencia solicitada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 176 del Código de Trabajo, a partir del 15 de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

NOMBRAMIENTO**RESUELTO NUMERO 996**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 996.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Ramón Mendoza, Peón en el Acueducto de Cañazas, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación de B/.0.25 por hora, en reemplazo del señor Inés Mendoza, quien abandonó el cargo.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 5 de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Arturo Viejo contra Jerónimo de Freitas, se ha señalado el día diez y siete (17) de septiembre próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de una finca de propiedad del demandado y que a continuación se describe:

"Finca N° 21.489, inscrita al folio 238 del tomo 515 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de cuatrocientos seis (406) metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Lote número tres de la manzana 46 "A", situado en el Parque Lefevre, Sabanas; Norte linda con calle "K" y mide 12 metros con 50 centímetros; Sur, linda con lote '26' y tiene la misma medida; Este, linda con lote '2' y mide 32 metros 50 centímetros y Oeste, linda con lote '4' y mide 32 metros 50 centímetros. Superficie: Ocupa una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita, la suma de quinientos noventa balboas (B/. 590.00) y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, antes que se verifique.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Panamá, 17 de Agosto de 1954.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 19.912

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Marín Cortés, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos: ..."

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Juan Marín Cortés, desde el día treinta (30) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) fecha en que acaeció su defunción en el Distrito de Ocu;

Que es heredera en esa sucesión, sin perjuicio de terceros, la señora Manuela Salvadora González Portugal viuda de Marín Cortés, en su condición de cónyuge supérstite; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Representante del Fisco Nacional como parte en este juicio, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto sobre mortuoria.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—El Juez. (fdo.) Ramón A. Castillero C.—El Secretario. (fdo.) R. Rodríguez Chiari".

Por ello, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dos (2) de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el término de treinta (30) días, y copias del mismo

se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

El Secretario,

RAMON A. CASTILLERO C.

R. Rodríguez Chiari.

L. 19.757

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Abogado chiricano, Don Abraham Telemí Pérez Rivas, por memorial de fecha reciente, en sus veces de apoderado especial de Florentino Bejarano, ha presentado la solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación, que enseguida se copia:

Y en uso del poder que antecede, yo, Abraham Telemí Pérez Rivas, abogado chiricano portador de la cédula N° 4-535, a la autoridad de usted pido expedirle título de propiedad a mi mandante sobre un lote de terreno baldío nacional que mantiene cultivado de árboles de café en el paraje denominado "Bajo de Mono", distrito de Boquete, con una cabida de diez y seis hectáreas con tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados (16 Hts. 3725) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Mercedes Miranda y propiedad que fue de Lolo Watson; Sur, camino público a Bajo de Mono y propiedad de Manuel Quiel; Este, propiedad de Lolo Watson y la de Abel Tapiero; y Oeste, propiedad de Julio Miranda, Río Caldera y propiedad de la señora Archer, según descripción hecha por el Agrimensor E. M. Isaac, en el plano N° 11-534.—En ese terreno no se conocen minas ni otras riquezas naturales que lo hagan inadjudicable.—(fdo.) A. T. Pérez R."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto por treinta (30) días en el lugar acostumbrado de esta oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal de Boquete, por igual término. Al interesado se hace entrega de las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez, y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

L. 11.027

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Abogado chiricano, señor Abraham Telemí Pérez Rivas, apoderado especial del señor Pablo González, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

Yo, Abraham Telemí Pérez Rivas, Abogado chiricano portador de la cédula N° 4-535 a usted digo:—Mi mandante Pablo González es ocupante de un globo de terreno nacional, baldío, ubicado en el paraje de Jaramillo Arriba, distrito de Boquete; ese globo de terreno tiene una cabida de tres mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centésimos cuadrados (Hts. 0.3638.55) se halla cercado a la redonda con alambre de púas, dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada la "Zambona"; Sur, camino público de Bajo a Jaramillo Arriba; Este, Hermanas de la Caridad; Oeste, terrenos de Santiago Castillo.—No se conocen en él minas ni otra riqueza natural que lo haga inadjudicable, ni tampoco servidumbre. Lo solicito en compra.—Acompaño la documentación exigida por la ley.—David, Junio de 1954.—(fdo.) A. T. Pérez R."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto por treinta (30) días en el lugar acostumbrado de esta oficina, Tierras y Bosques, también en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete por igual término, y al interesado se le dan las

copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez, en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 11.026

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Alejandro Papulidis o Papapoulis o Papapoulides, se ha dictado el auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Agosto doce de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión testamentaria de Alejandro Papulidis o Papapoulis o Papapoulides, desde el día 19 de Mayo de 1953, fecha de su defunción; y que es su heredera universal su sobrina Eftalia Pedro Papastamatiou, esposa de Pedro Papastamatiou, vecina de Karisto, Provincia de Evia, Reino de Grecia.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la mortuoria todas las personas que se crean con derecho en ella.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 C. J.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria y al Lic. Alexis Vilá Lindo como apoderado de la heredera declarada, en los términos del mandato conferido.

Anótese la entrada en el libro respectivo.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gmo. Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Secretario".

De conformidad con lo que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis (16) de Agosto de 1954, por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 26.434

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 71

El Suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad, panameño, cedulado N° 26-283; en memorial de fecha 5 de agosto de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes señores; José Natalio Ojo, varón, mayor de edad casado, agricultor, panameño, cedulado N° 27-905; Esteban Ojo, varón mayor de edad, agricultor, panameño, s.n. cédula pero solicitada; Andrea Ríos Mendoza, mujer, mayor de edad, dedicada a la agricultura, panameña; se les expida título de propiedad en gracia para ellos y sus menores nietos e hijos, del globo de terreno denominado "Cerro Grande", ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de ciento veintiséis hectáreas con dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados (127 Hts. 2.227 MC.) alinderado así: Norte, Cerro El Tigre y terreno libre; Sur, camino real de Las Minas a Chepo; Este, Cerro Ne-nequita, Cerro Alto de la Cruz y terrenos libres; Oeste, terrenos nacionales, libres.

Y, para que sirva de formal notificación al público para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra se remite al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 10 de Agosto de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, y ganadero, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado N° 29-2746; en memorial de fecha 19 de Junio de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Pájaro", ubicado en jurisdicción del Pájaro Distrito de Ocu de una capacidad superficial de veinte y siete hectáreas con mil metros cuadrados (27 Hts. 1.000 MC.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Abel Villarreal, camino del Entradero a Aracha y terreno de Alejandro Chávez; Sur, terreno de Pedro Atencio; Este, el mismo terreno de Alejandro Chávez; Oeste, el mismo terreno de Abel Villarreal y el camino del Entradero a la Aracha.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 21 de Junio de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 909

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 72

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Castillo, varón, mayor de edad, panameño, vecino del lugar de Acilita, jurisdicción del Distrito de Río de Jesús, industrial y ganadero, soltero y con cédula de identidad personal N° 60-4118, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra de los dos globos de terreno denominados "El Paraíso", ubicado en el Distrito de La Mesa, y "El Paraíso N° 1", ubicado en el Distrito de Río de Jesús; el primero con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, con tres mil seiscientos metros cuadrados (47 Hts. 3600 M2.) y con los siguientes linderos: Norte, Juan Peñalba, Río Acilita y Tomás Escartín (Hoy lo que era de Juan Peñalba, pertenece a Clemente Abrego);

Sur, carretera nacional de Soná a Santiago;

Este, Tomás Escartín, Río Mamey y terreno libre nacional; y

Oeste, Juan y Vicente Peñalba.

Estos linderos tenía el terreno en el año de 1946 que fue medido el mencionado terreno, hoy tiene los siguientes linderos:

Norte, Clemente Abrego donde era antes Juan Peñalba;

Sur, Carretera nacional de Soná a Santiago;

Este, herederos de Juan Escobar (que le compró a Tomás Escartín) y Río Mamey, que antes era libre, y Oeste, Juan y Vicente Peñalba.

El terreno denominado "Paraíso Nº 2", tiene una superficie de veinticinco hectáreas, con dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (25 Hts. 2150 M2), y tiene los siguientes linderos:

Norte, terreno de Pablo Escobar o Arias, en 614 metros;

Sur, carretera nacional, en 651 metros;

Este, tierras nacionales aledañas a la población de las Peñitas, en 456 metros, y

Oeste, Predio del mismo solicitante Gustavo Castillo, en 406 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa y Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Enero de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 5180

(Tercera publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 72

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Mojica Cruz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de La Colorada, jurisdicción de este Distrito de Santiago, casado después de la vigencia del Código Civil, agricultor y con cédula de identidad personal Nº....., ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con novecientos metros cuadrados, (34 Hts. con 900 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno libre nacional, parte del camino de Ponuga a La Colorada y parte del camino de La Hojita a la Colorada;

Sur, Celestino Rodríguez, hoy Pablo J. Alvarado, Manuel Mojica y Eustacio Núñez;

Este, Camino de Ponuga a Atalaya, y

Oeste, camino de La Hojita a La Colorada.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Agosto de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 5179

(Tercera publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 146

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Maloff, varón, mayor de edad, natural de la República Libanesa, vecino del Distrito

de Soná, Provincia de Veraguas desde hace más de veinte años, casado en la vigencia del Código Civil, padre de varios hijos panameños, comerciante y ganadero y con Cédula de identidad número 9-16, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra de dos lotes de terreno que el denomina "Antonio Bal Nº 1" y "Antonio Bal Nº 2", ubicados en el distrito de Soná, y alinderados así:

"Antonio Bal Nº 1", de una superficie de 28 Hts. 3600 M2.

Norte, Camino de Tólica a Soná, 427 metros; y con el Río Rasca;

Sur, terreno de Máximo Batista; en 472 metros;

Este, Camino de Soná a Tólica, en 636 metros, y

Oeste, Potrero del mismo solicitante y terrenos en posesión de Andrés González, en 1007 metros.

Antonio Bal Nº 2, con 24 Hts. 0750 M2. de superficie, tiene los siguientes linderos:

Norte, potrero de Ricardo Martinelli, en 592 metros;

Sur, terreno de Segundo Franco, en 347 metros;

Este, terreno de Eufemio Potes, en 438 metros, y

Oeste, camino de Soná a Tólica y terrenos de Máximo Batista y Hermanos Batista, en 756 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Septiembre de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 5181

(Tercera publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 23

El suscrito Gobernador de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco González, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Cedro comprensión del Distrito de Los Pozos y Cedula Nº 28-1822, en memorial de fecha 27 de Marzo del presente año (1954) dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Espinito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de diez hectáreas con seis mil setecientos sesis metros cuadrados (10 Hts. 6,706 MC.) alinderado así: Norte, Sabanetas de León, camino de Los Pozos y terrenos libres; Sur, Quebrada Grande y camino de Cerros de Paja a Los Pozos; Este, camino real de Cerro de Paja a Los Pozos y terrenos libres; Oeste, Quebrada Grande y camino real de Sabanetas de León a Los Pozos.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 27 de Marzo de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 508

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Alcalde Municipal de este Distrito al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Fito Rojas, panameño, varón, mayor de edad, agricultor, residente en Guarumal, se encuentra depositada una yegua, mora mediana como de tres años de edad, herrada a fuego así: (JF) en la pulpa derecha y (X) en la paleta izquierda; dicho animal se encontraba vagando y haciendo daños en Guarumal, de este Distrito en el arrozal de Jacobo Rueda desde hace tres meses está haciendo daños sin encontrarle dueño o conocido y el mismo que lo hace denunciar a este Despacho a fin de que provean los medios específicos para dar con el dueño verdadero ya que agotó todos los recursos investigadores con tal propósito.

De conformidad con los Artículos 1600 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en la Alcaldía por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha a fin de que el que se encuentre con derecho a este animal, lo haga valer en tiempo oportuno. Copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y vencido este término y no se ha presentado ningún reclamante se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Alanjé, 2 de Julio de 1954.

El Alcalde,

ZOILÓ APARICIO RIVERA.

El Secretario,

Tomás de Gracia Jr.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Marco Antonio Alvarado, de treinta y tres años de edad, casado, mecánico, natural de San José, República de Costa Rica con residencia en Arraiján y sin cédula de identidad personal, sindicado del delito de hurto, modificado por el Segundo Tribunal Superior de Justicia en autos en que se mantiene que debe responder en juicio criminal por el delito de "peculado", para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Juzgado y de las resoluciones dictadas por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuyas partes resolutivas dicen como sigue:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra Manuel Eusebio Ballis, varón, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 472537, panameño y vecino de Nuevo Arraiján, contra Marco Antonio Alvarado, varón, costarricense, casado, mecánico, sin cédula de identidad personal y vecino del Distrito de Arraiján, por el delito genérico de "hurto" comprendido en el Capítulo I, Título XIII Libro II del Código Penal, contra Alicia Babacarís de Ballis, mujer, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número 28-18224, panameña, y residente en Nuevo Arraiján, por coautoría de dicho delito, Capítulo I, Título XIII, Libro II en relación con el Título VI, Libro I del Código Penal, ordena la recaptura del segundo evadido de la Cárcel Modelo (fs. 309), y decreta la detención preventiva de Manuel E. Ballis y Alicia Babacarís de Ballis, quienes deben ser puesto a órdenes del Tribunal en dicho establecimiento de explotación.

Se Sobresee Provisionalmente a favor de Gladis Ester Castillo, Manuel María Villalaz, Ulises Babacarís, María Elisabeth Solís y Antonio Chin (a) Chino o Anto-

nio Chin Gutiérrez, de generales conocidas en el expediente, y DECLARA extinguida la acción penal en cuanto al inculpado Manuel Armando González, cuya muerte está acreditada con el certificado de defunción que constituye el folio 153 del expediente.

Comparezcan los encausados para que se notifiquen personalmente de este auto y provean los medios de su defensa.

Las partes disponen de cinco días comunes para acudir las pruebas de que intenten valerse en el debate oral, cuyo acto se llevará a cabo en fecha que se señalará oportunamente.

Consúltese con el Superior el sobreseimiento decretado a favor de las personas nombradas en la parte resolutiva de este proveído.

Fundamento de Derecho: Artículos 82 del Código Penal, 2137, ordinal 2º y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal de actuación en esta esfera judicial, RESUELVE: Modificar el auto de enjuiciamiento decretado por el Juez 5º del Circuito contra Manuel Eusebio Ballis, Marco Antonio Alvarado y Alicia Babacarís de Ballis, en el sentido de hacerlos responder en juicio criminal por el delito de peculado que define y castiga el Título VI, Capítulo I, del Libro II, del Código Penal, en relación con la Ley 5ª de 1933.

Una vez firmada esta resolución y satisfecho todos los trámites de notificación, etc., se oficie al Comandante de la Guardia Nacional y al Jefe o Inspector de la Policía Secreta Nacional, para que capture y ponga a órdenes de este Tribunal a Alicia Babacarís de Ballis, a Marco Antonio Alvarado y a Manuel Ballis, éste último se encuentra detenido en la actualidad por otro delito en la Cárcel Modelo; CONFIRMAR en todo lo demás el provisto motivo de apelación y consulta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.)—V. A. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, y conforme con el concepto Fiscal que pide que se confirme la resolución cuya revocatoria demanda el Licenciado Morales Herrera, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MANTIENE la decisión del seis de los corrientes, en todas sus partes, por jurídica.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) V. A. de Gracia.—(fdo.) D. González.—El Secretario.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz".

Se advierte al encartado Marco Antonio Alvarado, que de no comparecer dentro del término concedido, dichos autos quedarán notificados legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político de la República y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y caturar al encartado Alvarado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculpinado Marco Antonio Alvarado, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)